



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 017 -2012-MPCH/A

Chiclayo, 19 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido del regidor Guillermo Enrique Segura Díaz, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, Ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, asimismo, en su Artículo 35° numeral 1, establece que las comisiones de Regidores, son Órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargarnos.

Que, así también, el artículo 38° referente a Comisiones Especiales prescribe que éstas están constituidas por la cantidad de Regidores que sea necesaria, en función del tema a tratar y serán aprobadas por el Concejo Municipal, que designará al Presidente, Vicepresidente y a los vocales; determinará con claridad el encargo y el plazo de la Comisión. Además, se señala que estas comisiones se constituyen para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes; y que se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha recomendado, dependiendo del encargo.

Que, mediante Acuerdo Municipal N°053-2011-MPCH/A, del 02-11-12, el pleno del Concejo acuerda: "Declarar de necesidad pública, la obra de ejecución del mercado modelo de Chiclayo. Asimismo, autoriza al Señor Alcalde eleve al Congreso de la República el expediente de expropiación de las 38 tiendas de dicho mercado".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril del 2012, y visto el pedido del Regidor Guillermo Enrique Segura Díaz, para la conformación de una Comisión Especial que



Handwritten signature

se encargue de viabilizar el proyecto de ley de expropiación del mercado modelo en el Congreso de la República, quedando conformada dicha comisión por los siguientes regidores: Dr. Guillermo Enrique Segura Díaz como Presidente; Dra. Celinda Ortiz Prieto como Vicepresidente, Sr. Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo como Vocal; teniendo un plazo de 15 días hábiles para emitir el informe respectivo.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de una Comisión Especial de Regidores encargada de viabilizar el proyecto de ley de expropiación del mercado modelo en el Congreso de la República, teniendo un plazo de 15 días hábiles para emitir el informe respectivo.

La misma que estará conformada por los siguientes regidores:

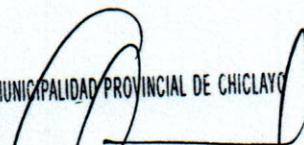
Regidora, GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ	Presidente
Regidor, CELINDA INÉS ORTÍZ PRIETO	Vicepresidente
Regidora, MANUEL JESÚS CABREJOS TARRILLO	Vocal



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 13 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 02 (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Víctor Teodoro Alfaro La Torre).

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento a los Señores Regidores miembros de la citada Comisión Especial, el presente dispositivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE